

DECRETO POR EL QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, ARTÍCULO 13, PÁRRAFO PRIMERO, ARTÍCULO 76, FRACCIÓN VII; Y SE DEROGAN EL ARTÍCULO 4, APARTADO B, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 13, PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 76, FRACCIÓN V, Y ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO TRANSITORIO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE REFORMAN EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, ARTÍCULO 13, PÁRRAFO PRIMERO, ARTÍCULO 76, FRACCIÓN VII; Y SE DEROGAN EL ARTÍCULO 4, APARTADO B, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 13, PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 76, FRACCIÓN V, Y ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO TRANSITORIO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se reforman el artículo 6, fracción I, artículo 13, párrafo primero, artículo 76, fracción VII; y se derogan el artículo 4, Apartado B, fracción III, artículo 13, párrafo tercero, artículo 76, fracción V, y artículo Vigésimo Quinto Transitorio, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

DECRETO

CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 4. Para efectos de este Código se entenderá:

A) En lo que se refiere a los ordenamientos:

I.a XV. ...

B) En lo que se refiere a los entes y sujetos de este Código:

I.a II. ...

III. (Se deroga)

IV. a XVIII. ...

C) ...

Artículo 6. En la Ciudad de México, son derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos:

I. Votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana conforme lo dispuesto por este Código y demás disposiciones aplicables. Las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, tendrán derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno, en los términos que determinen la Constitución Federal, las Leyes Generales y este Código;

II. a XVIII. ...

...

...
...

Artículo 13. Las ciudadanas y los ciudadanos originarios que se encuentren en el extranjero podrán ejercer su derecho al sufragio en la elección de jefatura de gobierno.

...

(Se deroga)

Artículo 76. En los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefa o Jefe de Gobierno, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, únicamente en cuanto a esa elección.

...
...
...

La IV. ...

V. (Se deroga)

VI. a VII. ...

VIII. Las demás que le confiere este Código.

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- a VIGÉSIMO CUARTO.- ...

VIGÉSIMO QUINTO.- (Se deroga)

VIGÉSIMO SEXTO.- a VIGÉSIMO NOVENO.- ...

Transitorios.

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida difusión.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, PRESIDENTA.- DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA.- SECRETARIA, DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**